

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SEGUNDA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL ONCE
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DELEGACIÓN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 58, TODOS ELLOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA:

C. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C. FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
CONSEJERO ELECTORAL

C. ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ
CONSEJERO ELECTORAL

C. CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN
CONSEJERA ELECTORAL

C. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ
CONSEJERA ELECTORAL

C. NÉSTOR VARGAS SOLANO
CONSEJERO ELECTORAL

C. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL

C. BERNARDO VALLE MONROY
SECRETARIO DEL CONSEJO

C. JUAN DUEÑAS MORALES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

C. ZULY FERIA VALENCIA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO
REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA

C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

- EL CONSEJERO PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO
PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.



- EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, NÉSTOR VARGAS SOLANO Y BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ACCIÓN NACIONAL (C. JUAN DUEÑAS MORALES, PROPIETARIO), DEL PARTIDO DEL TRABAJO (C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, PROPIETARIO), DEL PARTIDO CONVERGENCIA (C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, PROPIETARIO), NUEVA ALIANZA (C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, PROPIETARIA), EL CONSEJERO PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES DOCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA EL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA: -----
UNO. INFORME QUE RINDE LA PRESIDENCIA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS EN EL PERÍODO OCTUBRE-DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. -----

DOS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA REMITIR EL INFORME QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

TRES. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL AÑO DOS MIL ONCE. -----

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Y', is located in the bottom right corner of the page.



CUATRO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. ZULY FERIA VALENCIA, PROPIETARIA).

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ REYES, PROPIETARIO).

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL INFORME QUE RINDE LA PRESIDENCIA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS EN EL PERÍODO OCTUBRE-DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

- **EL CONSEJO GENERAL** AL NO HABER INTERVENCIONES SE DIO POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO.

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA REMITIR EL INFORME QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL

A handwritten signature in black ink, appearing to read "FIRMA" (Signature) in a stylized, cursive font.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, PROPIETARIO). -----

A CONTINUACIÓN OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA INFORMÓ HABER RECIBIDO LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA: EN LA PÁGINA NUEVE, INCISO B), ÚLTIMO RENGLÓN, SE INDICABA "EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIEZ", SIENDO CORRECTO "DOS MIL ONCE". -----

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD, CON LA OBSERVACIÓN REFERIDA POR ÉL MISMO. -----

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL AÑO DOS MIL ONCE. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----

- EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA EXTERNÓ LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: -----

EN LA PÁGINA NUEVE, EN EL CUADRO DE ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS, UBICAR A LOS CIUDADANOS EN GENERAL EN UNA ESCALA DE DOS Y A LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, UNIDADES TÉCNICAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DE CUATRO; EN LA PÁGINA CATORCE, EN LOS OBJETIVOS CONSIGNADOS EN LA COLUMNA DE LA DERECHA, SUPRIMIR LA ADQUISICIÓN DE INMOBILIARIO Y MATERIAL EN VIRTUD DEL AJUSTE PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

ASÍ MISMO, INDICÓ QUE EN LAS PÁGINAS DIECISEÍS A DIECINUEVE SE ESTABLECÍAN DOS ASPECTOS SOBRE LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO.

EN LAS DOS PRIMERAS PÁGINAS SE MENCIONABA UNA IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA, Y EN LAS PÁGINAS DIECIOCHO Y DIECINUEVE, LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA ÓPTIMA; SIN EMBARGO, ESTA SELECCIÓN CONTENÍA EL MISMO TEXTO, POR LO QUE CONSIDERÓ QUE EL ÁREA DEBERÍA LLEVAR A CABO ALGÚN ANÁLISIS, CON EL AFÁN DE QUE EN UN PRIMER MOMENTO SE IDENTIFICARAN LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN Y POSTERIORMENTE SE ESTABLECIERA LA ALTERNATIVA ÓPTIMA EN CUMPLIMIENTO DE LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO.

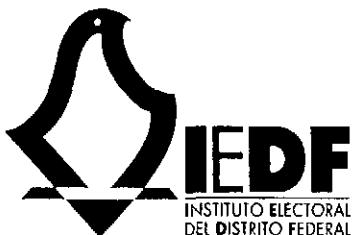
FINALMENTE, APUNTÓ QUE EN LA PÁGINA VEINTIDÓS SE ESTABLECÍA UNA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y EL MEDIO DE VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES U OBJETIVOS, LOS CUALES NO ERAN ACORDES CON LO EXIGIDO, POR LO QUE SOLICITÓ UNA REVISIÓN DE LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN, PARA HACER EFICIENTE EL PROGRAMA ANALIZADO.

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA** SUGIRIÓ SOBRE LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, ACERCA DEL MOBILIARIO REQUERIDO, QUE SE MANTUVIERA SUJETO A UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POSTERIOR, PERO QUE NO SE ELIMINARA, YA QUE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE ARCHIVOS DEBERÍA CONTARSE CON ESE EQUIPO, Y PROBABLEMENTE PODRÍAN SURGIR ECONOMÍAS Y EN CIERTA ESCALA, PODRÍA TAMBIÉN PRIORIZARSE SU ADQUISICIÓN.

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** ENLISTÓ LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

DEL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, PÁGINA OCHO, CUADRO DE ANÁLISIS, MODIFICAR LA PONDERACIÓN DE LA ESCALA A EFECTO DE QUE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, UNIDADES TÉCNICAS Y DIRECCIONES DISTRITALES TENGAN LA ESCALA DE CUATRO Y LA CIUDADANÍA DE DOS; EN LA PÁGINA CATORCE, AJUSTAR LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA COLUMNA DERECHA; CON RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO, SUJETARLO A LA POSIBILIDAD DE CONTAR CON RECURSOS PRESUPUESTALES PARA SU ADQUISICIÓN; EN LAS PÁGINAS DIECISÉIS A DIECIOCHO LLEVAR A CABO UN AJUSTE PARA IDENTIFICAR EN PRIMER TÉRMINO LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN Y POSTERIORMENTE DETERMINAR LA ALTERNATIVA ÓPTIMA, Y





EN LA PÁGINA VEINTIDÓS, EN LA MATRIZ, ESTABLECER LOS "MECANISMOS DE VERIFICACIÓN" PARA LOGRAR LA VERIFICACIÓN SEÑALADA. -----

-- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD, CON LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR ÉL MISMO.** -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.** -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA ENLISTÓ LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:** -----

DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, ADICIONAR CINCO CONSIDERADOS CON LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA: EN EL PRIMERO, ARTÍCULO 1, FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, DISPOSICIONES QUE SON DE ORDEN PÚBLICO; SEGUNDO, ARTÍCULO 3, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL MISMO ORDENAMIENTO, FACULTAD DEL INSTITUTO PARA APLICAR E INTERPRETAR LAS NORMAS DEL CÓDIGO; TERCERO, ARTÍCULO 3, PÁRRAFO TERCERO Y ARTÍCULO 18, FRACCIONES I Y II DEL CÓDIGO EN CITA, PRINCIPIOS EN QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, ASÍ COMO OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ELECTORALES; CUARTO, ARTÍCULOS 15 Y 17 DEL MISMO CÓDIGO, DOMICILIO, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DEL INSTITUTO, QUE SE RIGEN POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL; QUINTO, ARTÍCULO 124, SEGUNDO PÁRRAFO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 25, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL CÓDIGO



REFERIDO, INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL; ELIMINAR UNA PARTE DEL CONSIDERANDO DIECISIETE, RELATIVA AL ARTÍCULO 215, AL HABER SIDO REITERADA EN EL CONSIDERANDO DIECISÉIS; ADICIONAR DOS PUNTOS DE ACUERDO SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO ANALIZADO, TANTO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL COMO EN EL APARTADO DE TRANSPARENCIA DE LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO Y MODIFICAR EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO A EFECTO DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES, Y EN CASO DE QUE NO FUERA POSIBLE, PRACTICARLA POR ESTRADOS EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO.-----

A SU VEZ, REFIRIÓ CON RELACIÓN AL PROYECTO DE REGLAMENTO, LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES DEL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO: ELIMINAR LO REFERENTE AL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN, DERIVADO DE LA EXISTENCIA DE UN DOCUMENTO DE ESE TIPO, Y SÓLO REFERIR ELABORACIÓN DE UN ANEXO TÉCNICO ADICIONAL; ADICIONAR EN EL NUMERAL VEINTISÉIS, INCISO C), SEGUNDO PÁRRAFO, LO SIGUIENTE: "DEJANDO SÓLO UNO DE LOS REGISTROS Y SEPARANDO LOS RESTANTES"; ELIMINAR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26, INCISO C), EN EL ARTÍCULO 26, INCISO D), SEGUNDO PÁRRAFO ELIMINAR "EN CASO DE ACTUALIZARSE DICHA HIPÓTESIS ÉSTA NO SERÁ TOMADA EN CUENTA POR NINGUNA DE LAS ORGANIZACIONES ASPIRANTES PARA LA CONTABILIZACIÓN DEL MÍNIMO REQUERIDO POR EL CÓDIGO", Y DEJAR "SE DEJARÁ UNO SOLO DE LOS REGISTROS Y SE SEPARARÁN LOS RESTANTES" Y EN EL ARTÍCULO 28, ADICIONAR LA VISTA A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.-----

ASÍ MISMO, MENCIONÓ LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL AL PROYECTO DE REGLAMENTO: -----

EN EL ARTÍCULO 6 INCORPORAR LA SIGUIENTE REDACCIÓN EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO: "UNA VEZ REVISADO EL NUMERAL TOTAL DE ASISTENTES SI ÉSTE REBASA EL NÚMERO DE ASISTENTES ESTABLECIDO POR LA LEY SE INFORMARÁ A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PODRÁ DAR INICIO A LA MISMA"; EN EL ARTÍCULO 4, AGREGAR UN PÁRRAFO FINAL EN LOS TÉRMINOS



SIGUIENTES: "LA DIRECCIÓN EJECUTIVA COMUNICARÁ POR ESCRITO Y DE MANERA OPORTUNA AL REPRESENTANTE Y AUXILIARES DEL INSTITUTO ELECTORAL, CON COPIA PARA EL SECRETARIO EJECUTIVO, LAS FECHAS Y LUGARES EN QUE SE CELEBRARÁN LAS ASAMBLEAS".-----

IGUALMENTE REFIRIÓ LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: SEÑALAR QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO DESIGNE A LOS REPRESENTANTES Y AUXILIARES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE ACUDAN A LAS ASAMBLEAS; EN EL ARTÍCULO 2 MENCIONAR QUE LA ACREDITACIÓN DE LAS PERSONAS POR PARTE DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS SE REALICE CON BASE EN SUS ESTATUTOS, A TRAVÉS DE LA REVISIÓN LLEVADA A CABO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; EN EL ARTÍCULO 15, INCISO H), ESPECIFICAR LA HORA EN QUE ARRIBAN NO SÓLO LOS NOTARIOS PÚBLICOS, SINO TAMBIÉN LOS REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN; EN EL INCISO G) QUE SE REALICE LA CERTIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES; FINALMENTE, ELIMINAR EL PUNTO VEINTICINCO Y SUPRIMIR EL ANEXO PARA INCORPORARLO AL PROYECTO DE ACUERDO.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL MANIFESTÓ QUE EL DOCUMENTO ANALIZADO TENÍA COMO OBJETO DAR CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA POSIBILIDAD DE FORMAR PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, LO QUE CONSIDERABA UN PASO IMPORTANTE; SIN EMBARGO, LE PARECIÓ QUE LA DECISIÓN TOMADA RESPECTO DE ESE CÓDIGO ELECTORAL, POR PARTE DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DE LA CIUDAD, CONSTITUÍA UN RETROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE ESOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, YA QUE LA MODIFICACIÓN PARA ELEVAR EL PORCENTAJE DE ACREDITACIÓN EN CADA DELEGACIÓN SE REALIZABA DE MANERA CONSIDERABLE AL TENER QUE ACREDITAR UN DOS POR CIENTO DE LA LISTA NOMINAL DE ESAS DEMARCACIONES EN CUANTO AL NÚMERO DE AFILIADOS, RECORDÓ QUE EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS LOCAL Y FEDERAL EXISTÍAN INICIATIVAS SOBRE LA PERTINENCIA DE AJUSTAR ESOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS AL NIVEL DEL PORCENTAJE FEDERAL.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Michel Díaz', is positioned in the bottom right corner of the page.

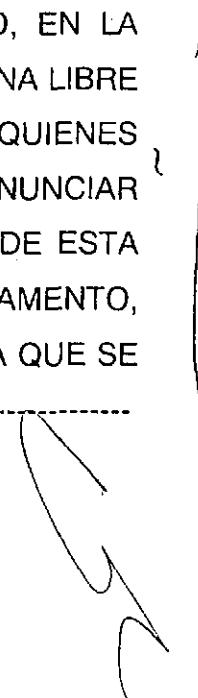


FINALMENTE, REITERÓ LA OPORTUNA PRESENTACIÓN DEL ACUERDO, NO OBSTANTE, HACÍA PATENTE LA PREOCUPACIÓN DE QUE PROBABLEMENTE CON ESAS CIRCUNSTANCIAS NO HABRÍA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, Y AGREGÓ QUE COMO PARTIDO POLÍTICO NO TENÍA PREOCUPACIÓN POR LA EXISTENCIA DE OTROS, AMÉN DE QUE RECONOCÍA LA PLURALIDAD QUE TENÍA LA CIUDAD DE MÉXICO. LAMENTÓ QUE EL ACUERDO FUERA A TENER UNA OPERACIÓN QUE NO CONCLUYERA SATISFACTORIAMENTE EN EL ANHELO DE ALGUNAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EXTERNÓ SU PREOCUPACIÓN POR EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 17, TERCER PÁRRAFO REFERIDO A LA OBLIGATORIEDAD DE LA COMPULSA DE LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN, PUES LE CAUSABA EXTRAÑEZA QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA SE LA ENVIARA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, LA QUE, SI CONTABA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, LA LLEVARÍA A CABO, POR LO QUE CUESTIONÓ QUE OCURRIRÍA SI ÉSTA NO SE ALCANZABA. -----

ASÍ MISMO, PREGUNTÓ SI PARA ESTOS EFECTOS SE MANTENDRÍA VIGENTE LA CREDENCIAL PARA VOTAR "CERO TRES" Y QUÉ ACONTECERÍA SI SE REGISTRABAN CIUDADANOS CON ESTE DOCUMENTO, YA QUE NO ADVERTÍA EL PROYECTO ALGUNA REFERENCIA AL RESPECTO. -----

INDICÓ QUE EL ARTÍCULO 26, INCISO D), PÁRRAFO SEGUNDO, ERA CLARO RESPECTO A QUE UN CIUDADANO NO PODÍA PERTENECER A DOS O MÁS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES, PARA LO QUE DEBERÍA HACERSE UNA REVISIÓN Y PRECISÓ QUE SE MENCIONABA QUE NO SE PODÍA PERTENECER A DOS Y PRETENDER FORMAR PARTIDOS POLÍTICOS; SIN EMBARGO, EN LA LEYENDA RESPECTO A LOS REQUISITOS SE CONSIGNABA QUE ERA UNA LIBRE DECISIÓN INDIVIDUAL. AL RESPECTO CUESTIONÓ QUÉ OCURRÍA CON QUIENES YA PERTENECÍAN A PARTIDOS POLÍTICOS Y SE DESPRENDÍAN, SIN RENUNCIAR A ESA MILITANCIA, A FORMAR OTRO PARTIDO POLÍTICO A TRAVÉS DE ESTA VÍA, YA QUE NO ADVERTÍA TAL SUPUESTO EN EL PROYECTO DE REGLAMENTO, DE MANERA QUE ESTIMÓ NECESARIO QUE LA LEYENDA CONSIGNARA QUE SE RENUNCIA A CUALQUIER OTRA MILITANCIA. -----

A handwritten signature in black ink is located in the bottom right corner of the page, consisting of stylized, cursive letters.



- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA MANIFESTÓ QUE HARIÁ LAS SIGUIENTES PRECISIONES Y SEÑALARÍA ALGUNAS OBSERVACIONES PLASMADAS EN EL DOCUMENTO, QUE NO ESCUCHÓ HUBIERAN SIDO MENCIONADAS POR PARTE DEL SECRETARIO DEL CONSEJO. - ACLARÓ QUE LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO TENÍAN COMO FINALIDAD UNIFORMAR EL FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESOS DOCUMENTOS, RESPETANDO LA ESENCIA Y EL CONTENIDO DE LAS DETERMINACIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; POR OTRO LADO, PRECISÓ QUE EN EL INSTRUMENTO RELATIVO A LAS OBSERVACIONES AL REGLAMENTO, SE HACÍA REFERENCIA AL ARTÍCULO 8, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEBIENDO SER EL ARTÍCULO 6 DE DICHO ORDENAMIENTO.

A CONTINUACIÓN REFIRIÓ LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES QUE NO FUERON REFERIDAS POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: LA PRIMERA SE RELACIONABA CON UNA SERIE DE CARGAS IMPUESTAS A LOS NOTARIOS PÚBLICOS, LAS CUALES DESDE SU PERSPECTIVA, REBASABAN EL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PUES EN TANTO FEDATARIOS REGIDOS POR UNA LEY ESPECÍFICA, NO ERA NECESARIO IMPONERLES CARGAS EN EL REGLAMENTO, COMO SEÑALAR QUE PREVIO AL INICIO DE LAS ASAMBLEAS DEBERÍAN CERCIORARSE QUE CONOCEN EL REGLAMENTO, SIENDO UN ORDENAMIENTO DE CARÁCTER PÚBLICO QUE INCLUSO SE ESTABA MANDATANDO PUBLICAR EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL; UN SEGUNDO COMENTARIO ERA QUE EN EL ARTÍCULO 22, SE HACÍA REFERENCIA TEXTUAL A UNA TESIS DE JURISPRUDENCIA Y A UN CRITERIO EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; SIN EMBARGO, POR UNA CUESTIÓN TÉCNICA, CONSIDERABA PERTINENTE SUPRIMIR LAS REFERENCIAS, HACER PROPIO EL RAZONAMIENTO DE DICHAS AUTORIDADES Y PLASMARLO COMO UNA DISPOSICIÓN DENTRO DE ESE REGLAMENTO; ASÍ MISMO, SUGIRIÓ AGREGAR UN PUNTO DE ACUERDO QUE SEÑALARA LA ABROGACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EXPEDIDO EN DOS MIL OCHO, QUE SERÍA SUSTITUIDO POR EL QUE SE ANALIZABA. FINALMENTE, REFIRIÓ QUE EL ARTÍCULO 26 SE REMITÍA A LA TABLA ANEXA AL DOCUMENTO PRESENTADO, DONDE SE HACE EL SEÑALAMIENTO DEL ÚLTIMO CORTE DEL PADRÓN ELECTORAL, PARECIÉNDOLE QUE DICHO INSTRUMENTO DEBERÍA



SER UN ANEXO DEL PROYECTO DE ACUERDO Y NO DEL REGLAMENTO, YA QUE EN TEORÍA PODRÍA APLICARSE EN OTROS PROCEDIMIENTOS Y LAS CIFRAS DEL PADRÓN ELECTORAL PODRÍAN VARIAR, DE MANERA QUE SUGIRIÓ QUE PARA EL PROCESO DE DOS MIL ONCE SE EMPLEARAN LAS CIFRAS AHÍ CONTENIDAS, PERO SE DEJARA ABIERTO EL REGLAMENTO PARA SER APLICABLE A OTROS PROCEDIMIENTOS.-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA CONSIDERÓ QUE ALGUNAS OBSERVACIONES CIRCULADAS POR ESCRITO NO HABÍAN SIDO MENCIONADAS, RAZÓN POR LA CUAL SOLICITÓ CONSIDERAR LAS PROCEDENTES.-----

EXPUSO QUE EN EL APARTADO DOS, EL CAPÍTULO DE LAS ASAMBLEAS, PROPONÍA LA INCLUSIÓN DE UN PÁRRAFO RESPECTO A LA MENCIÓN DE QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES SOLICITANTES DE REGISTRO DEBERÍAN CELEBRAR ASAMBLEAS EN LAS DIECISEÍS DELEGACIONES; ASÍ MISMO CON RESPECTO AL NUMERAL 4, EN EL CUAL SE OTORGABA PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS PARA REPROGRAMAR LAS ASAMBLEAS, MENCIONÓ QUE LE INQUIETABA QUE ERAN LOS ÚLTIMOS DÍAS, POR LO QUE SUGIRIÓ OTORGAR DOCE HORAS PARA QUE HUBIERA MAYOR OPORTUNIDAD DE LLEVAR A CABO ESA REPROGRAMACIÓN; EN EL NUMERAL 15, INCISO G), PROPUSO UN TEXTO EN EL SENTIDO DE QUE NO HUBIERA UNA INTEGRACIÓN AFILIADA MASIVA, SINO QUE SE CERTIFICARA QUE TODOS LOS ASISTENTES A LAS ASAMBLEAS SUSCRIBIERON LA MANIFESTACIÓN FORMAL DE AFILIACIÓN Y PLASMAR ESA CONSTANCIA; ASÍ MISMO, SUGIRIÓ ELIMINAR EL NUMERAL 25, YA QUE SE CONTENÍA EN EL DIVERSO 22, INCISO B) Y AÑADIR UNA REDACCIÓN EN EL NUMERAL 27 RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES, QUE FUERON SOLICITADAS POR LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS.-----

RESPECTO DEL NUMERAL 28 PROPUSO QUE EL SEGUNDO PÁRRAFO SE SUJETARA A LAS REGLAS DE LA REPRESENTACIÓN COMO SE ESTABLECÍA EN LA NORMATIVA INTERNA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS, PORQUE NO TODOS LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN TENÍAN FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.-----

AGREGÓ QUE COINCIDIÁ CON EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO SOBRE ELIMINAR LA COMPULSA PREVISTA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL INCISO C), Y EN TODO CASO LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL



SE CONTEMPLARÍA ANTE LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA COMPULSA Y POR ÚLTIMO, SOBRE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO D), LA PROPUESTA ERA EN EL SENTIDO DE CONSIDERAR LAS AFILIACIONES PRESENTADAS CON EL REGISTRO PRIMERO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, PARA AMPLIAR Y POTENCIAR EL DERECHO DE ASOCIACIÓN.-----

- EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO MENCIONÓ RESPECTO DEL ARTÍCULO 15, INCISO D) DEL REGLAMENTO, REFERIDO A LA CONFORMACIÓN DE LAS LISTAS DE AFILIADOS, QUE LE LLAMABA LA ATENCIÓN QUE PARA VERIFICAR SU ASISTENCIA LOS CIUDADANOS AFILIADOS A LA ORGANIZACIÓN ASPIRANTE DEBERÍAN EXHIBIR LA CREDENCIAL PARA VOTAR O EL COMPROBANTE DE SOLICITUD DE REPOSICIÓN O CAMBIO DE DOMICILIO CORRESPONDIENTE, DISPOSICIÓN CON LA QUE NO COINCIDÍA, PUES EL ARTÍCULO 26, CONTEMPLABA QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REALIZARÍA UNA COMPULSA SOBRE LOS CIUDADANOS QUE ACUDIERON A LAS ASAMBLEAS DELEGACIONALES, A FIN DE CORROBORAR QUE SE ENCONTRARAN EN LA LISTA NOMINAL DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITOS EN ESA DELEGACIÓN, NO OBSTANTE, LOS CIUDADANOS QUE PRETENDIERAN AFILIARSE Y QUE SE PRESENTABAN A UNA ASAMBLEA NO CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR, SINO CON EL COMPROBANTE DE CAMBIO DE DOMICILIO O DE REPOSICIÓN, SE ENTENDÍA NO ESTABAN INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL, RAZÓN POR LA QUE LE PARECIÓ QUE NO TENDRÍA QUE SER CON LOS COMPROBANTES MENCIONADOS SINO CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE HIZO CONSTAR LA SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA REFIRIÓ LA PERTINENCIA DE INCORPORAR EL ANEXO, PARECIÉNDOLE QUE ERA DESEABLE ELIMINARLO EN VIRTUD DE QUE EN ESE MOMENTO EL LISTADO NOMINAL SE HABÍA REDUCIDO EN CERCA DE UN DIEZ POR CIENTO, DEBIDO A QUE QUIENES TENÍAN LA CREDENCIAL "CERO TRES" YA NO SE ENCONTRABAN EN ESA LISTA, CONSEGUENTEMENTE ESTIMÓ QUE NO TENÍAN NINGÚN EFECTO PRÁCTICO Y PODÍA CONFUNDIR A LAS AGRUPACIONES QUE ESTUVIERAN EN POSIBILIDAD DE SOLICITAR SU



REGISTRO, DE MANERA QUE PODRÍA PLASMARSE GENÉRICAMENTE QUE FUERA AL TREINTA Y UNO DE ENERO EL MOMENTO EN QUE SE REALIZARA LA CONSULTA, PORQUE ERA AL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO PASADO Y EN CADA UNA DE LAS DELEGACIONES VARIARÍA EL PORCENTAJE EN VIRTUD DE LA DISMINUCIÓN ALUDIDA. DE MANERA QUE REITERÓ LA SUGERENCIA DE ELIMINAR EL ANEXO. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL SECRETARIO DEL CONSEJO PARA ACLARACIONES, CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ QUE UNA DE LAS PROPUESTAS DEL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO ERA ELIMINAR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26, INCISO C), RELATIVO A LA COMPULSA RELATIVA A LAS ASAMBLEAS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA COINCIDIÓ CON LO EXPRESADO POR EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO RESPECTO A LA LISTA NOMINAL, CONSIDERANDO QUE DEBERÍAN PUNTUALIZAR INCLUSIVE LOS CORTES O NOTIFICÁRSELES A LOS SOLICITANTES DE REGISTRO DE PARTIDO POLÍTICO. -----

POR OTRO LADO, PREGUNTÓ SI EL NOTARIO PÚBLICO O EL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN TENÍAN CAPACIDAD PARA DETERMINAR CUÁL CIUDADANO TENÍA SUS DERECHOS POLÍTICOS VIGENTES, AÑADIENDO QUE ESA ERA LA RAZÓN DE SER DE LA COMPULSA QUE SE PRETENDÍA SUPRIMIR, PORQUE UNA DE LAS TAREAS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ERA RETIRAR DEL LISTADO A QUIENES SE LE NOTIFICABA PERDÍAN SUS DERECHOS POLÍTICOS, Y SI NO CONTABA CON ELLOS ESTABA IMPOSIBILITADO A PARTICIPAR EN ESOS PROCESOS. -----

RESPECTO AL COMENTARIO DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SOBRE LOS REGISTROS, ESTIMÓ INVIABLE, PUES NO SE MENCIONABA, COMO EN EL PROYECTO QUE CONOCIERON UNA SEMANA ANTERIOR, MOTIVO POR EL CUAL JUZGÓ IMPORTANTE REVISAR ESE TEMA. -----



- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ARGUMENTÓ QUE EL TEMA DEBATIDO VENÍA A COLACIÓN DEBIDO A QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INICIÓ EL PROCESO DE REPOSICIÓN DE CREDENCIALES LLAMADAS "CERO TRES", Y HABÍAN ADOPTADO UNA DECISIÓN CORRECTA PORQUE NO HABRÍA TIEMPO PARA ACTUALIZAR ESE REGISTRO EN LAS ELECCIONES LOCALES QUE HABÍAN INICIADO EN LOS ESTADOS, PARECIÉNDOLE QUE EXISTÍA UNA ANALOGÍA Y DEBERÍA DE CONSULTARSE AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA GENERAR UNA SALVEDAD EN EL TEMA, YA QUE EN LA MEDIDA EN QUE SE ELEVABA EL UMBRAL, DEBERÍAN OTORGARSE FACILIDADES A LA CIUDADANÍA PARA TENER LA OPORTUNIDAD DE ACERCARSE A LA CIFRA DE CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CIUDADANOS NECESARIOS PARA EL REGISTRO, AÑADIENDO QUE SI BIEN SE CONSIDERABA QUE LA CREDENCIAL PARA VOTAR "CERO TRES" COMO NO VÁLIDA, ESAS PERSONAS NO ESTABAN EJERCiendo DERECHO A VOTO, SINO ACREDITANDO SU PERSONALIDAD, EDAD Y DOMICILIO ENTRE OTROS, AMÉN DE QUE SI ESA ACREDITACIÓN SE HACÍA ANTE NOTARIO PÚBLICO, ERA RAZÓN MÁS QUE SUFFICIENTE PARA TENERLA POR VÁLIDA EN UN PROCESO DE ESTE TIPO; EN CASO CONTRARIO SE GENERARÍA UN OBSTÁCULO ADICIONAL Y HABRÍA QUE ADOPTAR ALGUNA DECISIÓN PARA COMUNICARLA A LA CIUDADANÍA.-----

EN CONSECUENCIA, ESTIMÓ PERTINENTE REFLEXIONAR AL RESPECTO Y TRANSITAR CON EL REGISTRO DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, CUANDO SE INICIÓ ESTE TRABAJO, INCLUSO HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, REITERANDO QUE NO VOTARÍAN ESAS PERSONAS Y EN NINGÚN LADO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O SUS DISPOSICIONES ELECTORALES, SE CONTEMPLABA QUE PARA SER MILITANTE DE UN PARTIDO POLÍTICO DEBERÍA CONTARSE CON UNA CREDENCIAL VIGENTE. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA SE SUMÓ A LA PROPUESTA DE ELIMINAR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26, INCISO C); ACLARANDO QUE NO SE SOLICITABA SUPRIMIR LA COMPULSA, LA CUAL ERA OBLIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN; ASIMISMO, PRECISÓ QUE ESTABAN CLAROS LOS LÍMITES DE LA VERIFICACIÓN QUE



REALIZABA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A TRAVÉS DEL ANEXO TÉCNICO, EL QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES LES COMUNICABA SI LOS CIUDADANOS QUE ACUDIERON A LAS ASAMBLEAS CONTABAN CON SUS DERECHOS POLÍTICOS, PERTENECÍAN A UNA DETERMINADA DEMARCACIÓN, RADICABAN EN EL DISTRITO FEDERAL O TENÍAN ACTUALIZADO SU DOMICILIO, ENTRE OTROS DATOS. IGUALMENTE COINCIDIÓ CON LA SUPRESIÓN DEL ANEXO REFERIDO, PUES EN SU OPINIÓN, ERA IRRELEVANTE SEÑALAR EL NÚMERO DE AFILIADOS O EL DOS POR CIENTO CORRESPONDIENTE A CADA DELEGACIÓN POLÍTICA CONOCERLO EN ESE MOMENTO, CUANDO LOS DATOS PLASMADOS EN EL ANEXO, CORRESPONDÍAN AL 31 DE OCTUBRE DE 2010 Y NO OTORGABAN CERTEZA ALGUNA PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES, INTERESADAS EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES. ----- EN OTRO ORDEN DE IDEAS, REFIRIÓ HABER FORMULADO UNA SERIE DE PLANTEAMIENTOS SOBRE LO QUE DEBE TENER EN CONOCIMIENTO EL NOTARIO, A QUIEN NO PODÍA OBLIGÁRSELE A TENER CLARO ESE PROCEDIMIENTO; PARECIÉNDOLE QUE ERA OBLIGACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS.-----

FINALMENTE CONSIDERÓ UN ERROR, QUE SE CORRIGIÓ EN EL NUEVO CÓDIGO ELECTORAL, EN EL SENTIDO QUE AHORA TENDRÍAN QUE ACUDIR AMBOS FUNCIONARIOS A LA CERTIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS, ES DECIR, NO PODRÍA OPTARSE POR UNO U OTRO, LO QUE HABÍA GENERADO COMPLICACIONES EN LA REVISIÓN DE LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, PARECIÉNDOLE UN CAMBIO ACERTADO DE LA NORMATIVIDAD.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DAR LECTURA AL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL SECRETARIO DEL CONSEJO PARA RESPONDER A LA SOLICITUD, CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** DIO LECTURA AL ARTÍCULO REQUERIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "ARTÍCULO 124. LAS



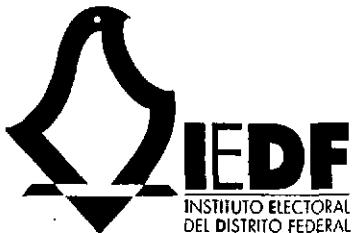
FACULTADES QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE CONCEDIDAS POR ESTA CONSTITUCIÓN A LOS FUNCIONARIOS FEDERALES SE TENDRÁN RESERVADOS A LOS ESTADOS". -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA ARGUMENTÓ CON RELACIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO CITADO, QUE APLICÁNDOLO CONTRARIO SENSU, EN LAS FACULTADES EXPRESAMENTE RESERVADAS PARA AUTORIDADES FEDERALES NO PODRÍAN INTERVENIR LAS AUTORIDADES LOCALES Y EN EL CASO CONCRETO, SI EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HABÍA DETERMINADO QUE LA CREDENCIAL PARA VOTAR "CERO TRES" SERÍA VÁLIDA EN LOS PROCESOS ELECTORALES DE ESTE AÑO, LA DISPOSICIÓN EN ANÁLISIS SERÍA INCONSTITUCIONAL, PORQUE IMPEDÍA QUE ESOS CIUDADANOS PARTICIPARAN EN UN PROCESO ELECTORAL Y AL IMPEDIRLES ESA POSIBILIDAD PODRÍAN SOLICITAR UN AMPARO, ESTIMANDO QUE ESE IMPEDIMENTO, ADEMÁS DE INCONSTITUCIONAL, SERÍA PRIVATIVO DE UN ACTO VALEDERO, PORQUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EL DOCUMENTO ALUDIDO ERA VÁLIDO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL PRESENTE AÑO. POR OTRA PARTE, DAR A LOS NOTARIOS PÚBLICOS LA POSIBILIDAD DE DECISIÓN EN UN PROCESO ELECTORAL EQUIVALÍA A CONVERTIRLOS EN AUTORIDAD ELECTORAL; EN RAZÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS VERTIDAS, SOLICITÓ REVISAR A PLENITUD Y NO INCURRIR EN HECHOS QUE DESPUÉS FUERAN RECTIFICADOS, PARA LO CUAL SUGIRIÓ ACEPTAR LA CREDENCIAL "CERO TRES" EN EL PROCESO ANALIZADO. -----

- EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA REITERÓ SU PETICIÓN DE ELIMINAR EL TERCER PÁRRAFO, DEL INCISO C), NUMERAL 26 DEL PROYECTO DE REGLAMENTO, AL CONSIDERAR QUE SE PRESENTABAN UNA SERIE DE CONFUSIONES. -----

ACLARÓ QUE NO SE BUSCABA EVITAR LA COMPULSA, SINO QUE EN EL ANEXO TÉCNICO SE BUSCARA CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, MOTIVO POR EL CUAL NO PERCIBÍA LA UTILIDAD DE REALIZAR UNA SERIE DE COMPULSAS Y TODAVÍA LA ESTABLECIDA EN EL TERCER PÁRRAFO ALUDIDO. -----

A handwritten signature in black ink, appearing to read "C. OCTAVIO MOGUEL BALLADO". The signature is written in a cursive, flowing style.



- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA REFIRIÓ QUE CONTABA CON EL ACUERDO CG-224/2010, EMITIDO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL FEDERAL, PARECIÉNDOLE QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE EN EL REGLAMENTO SE INCORPORARA ALGUNA DISPOSICIÓN, LOS EFECTOS DISPUESTOS ERAN CLAROS; EL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO DE DICHA DETERMINACIÓN INDICABA LO SIGUIENTE: "ESTA DISPOSICIÓN NO SERÁ APLICABLE A LAS CREDENCIALES QUE CORRESPONDAN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBREN ELECCIONES EN EL AÑO DOS MIL ONCE, LAS CUALES MANTENDRÁN SU VIGENCIA PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO AL VOTO HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS JORNADAS ELECTORALES CORRESPONDIENTES O BIEN A MÁS TARDAR HASTA EL QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE. LOS REGISTROS DE LOS TITULARES DE CREDENCIALES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE SUPUESTO SERÁN EXCLUIDOS DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES AL DÍA SIGUIENTE DE LAS FECHAS INDICADAS, SEGÚN CORRESPONDA", LO QUE SIGNIFICABA QUE SE ELIMINARÍAN DE LA LISTA NOMINAL, ENTONCES SE HARÍA EL COTEJO CORRESPONDIENTE CON ESA LISTA, PUES LA RETURNARÍA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DE MODO QUE LA DETERMINACIÓN ESTABA SEÑALADA EN EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE LA AUTORIDAD ALUDIDA, CON INDEPENDENCIA DE LA DECISIÓN DE UNA PRECISIÓN PERSONAL. EN CUANTO A LA COMPULSA, LE PARECIÓ QUE EL PUNTO ERA QUE EN EL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS SE INCLUÍA UNA DOBLE COMPULSA, SIENDO UN ACTO SECUENCIAL, EN UN PRIMER MOMENTO, LO QUE SE PRETENDÍA ERA QUE EN LAS ASAMBLEAS DELEGACIONALES SE VERIFICARA LA ASISTENCIA DE MIL CIUDADANOS, PERO EN ESE MOMENTO SÓLO SE HARÍA EL CONTEO NUMÉRICO, NO SE LE DARÍAN EFECTOS A LA CALIDAD CON LA QUE PARTICIPABAN, SE OTORGARÍAN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES Y CUANDO SE SOMETIERA A CONSIDERACIÓN DE LA AUTORIDAD LOCAL EL PAQUETE DE LOS AFILIADOS TENDENTES A ACREDITAR QUE AL MENOS REUNÍAN EL DOS POR CIENTO, DESDE LUEGO SIN QUE EN NINGÚN CASO FUERA INFERIOR A MIL EN CADA DELEGACIÓN, ERA QUE SE REMITÍA A LA INSTANCIA ELECTORAL FEDERAL PARA EL COTEJO CORRESPONDIENTE Y ESA FASE ESTABA DETERMINADA. AGREGÓ QUE DESDE SU PERSPECTIVA, SE PROPONÍA ELIMINAR LA COMPULSA INTERMEDIA SUGERIDA, LO QUE ADEMÁS



DE RETRASAR EL PROCESO GENERARÍA UN COSTO, Y ACLARÓ QUE SE LLEVARÍA A CABO LA COMPULSA; EN EL CASO DEL NOTARIO PÚBLICO SU ÚNICA ATRIBUCIÓN SERÍA REALIZAR EL CONTEO CUANTITATIVO, SIN ATRIBUIRLE CALIDAD A QUIENES PARTICIPAN EN LA ASAMBLEA.-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA MANIFESTÓ QUE TENDRÍAN QUE DAR CLARIDAD Y PARA ELLO SE ENCONTRABA LA REFERENCIA A LA FECHA DE CORTE DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE. SI ALUDÍAN LA PRESENTACIÓN DE LAS CREDENCIALES Y LA COMPULSA A ESA FECHA, NO SE UBICARÍAN EN LA HIPÓTESIS DE LA DISMINUCIÓN DE LA LISTA NOMINAL, PUESTO QUE ESE EVENTO ENTRABA EN VIGOR HASTA ENERO.-----

ASÍ MISMO CONSIDERÓ QUE NO PODRÍAN SER HOMOLOGADOS A LOS PROCESOS ELECTORALES ESTATALES PORQUE NO ESTABA EXPRESAMENTE SEÑALADO COMO LO CONTEMPLABA EL ARTÍCULO 124, CITADO POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, Y LA AUTORIDAD FEDERAL EN LA MATERIA HABÍA DADO UNA NORMA VIGENTE PARA LAS LISTAS ELABORADAS EN EL PRESENTE AÑO.-----

EXTERNÓ QUE SERÍA UNA CUESTIÓN DEL ANEXO TÉCNICO, DETERMINANDO EL CORTE CON EL QUE TRABAJARÍAN, SIENDO DESDE SU ÓPTICA LA ÚNICA FORMA PARA DAR CERTEZA A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS QUE PRETENDIERAN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES Y LA POSIBILIDAD DE TUTELAR LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS QUE DESEARAN PARTICIPAR, YA QUE LE ERA CLARO QUE LA INTENCIÓN DE ACTUALIZAR EL PADRÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ERA DEBIDO A LAS COMPLICACIONES TÉCNICAS CON LA CREDENCIAL, POR LA FACTIBILIDAD DE MARCAR UN VOTO, ENTRE OTRAS SITUACIONES TÉCNICAS; SIN EMBARGO, TENÍAN QUE SUPERAR ESA CUESTIÓN Y SI ADOPTABAN EL CRITERIO DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE, DARÍAN CERTEZA A LOS CIUDADANOS.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA SUGIRIÓ QUE SI SE DECIDIÁ MANTENER EL CUADRO, SE INCORPORARA UNA NOTA ESTABLECIENDO QUE ERA SOLAMENTE UN DATO INDICATIVO, EN VIRTUD DE QUE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL ONCE DEJARÍAN DE SER VIGENTES LAS CREDENCIALES "CERO TRES" Y EN



CONSECUENCIA EL DATO CIERTO SERÍA EL INDICADO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA COMPULSA, YA QUE PROPORCIONABAN UN DATO, PERO CON LA TENDENCIA A UNA DISMINUCIÓN DE UN DIEZ POR CIENTO, Y LE ESTARÍAN DICIENDO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE DEBERÍA PRESENTAR UNA CIFRA DISTINTA A LA REAL Y EN ESE SENTIDO ESTARÍAN AFECTANDO A TALES AGRUPACIONES, MOTIVO POR EL CUAL HABÍA SUGERIDO ELIMINAR ESE ANEXO Y QUE FUERA EL DOS POR CIENTO EN FUNCIÓN DEL PADRÓN VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA COMPULSA REALIZADA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. -----

- **EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN RELACIÓN CON LA COMPULSA,** COINCIDIÓ EN QUE DEBERÍA CONSERVARSE EN LA ETAPA MANIFESTADA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, YA QUE DE ESA MANERA SE GARANTIZARÍA QUE LOS CIUDADANOS AFILIADOS A UNA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE DESEARAN CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL ESTUVIERAN INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL Y QUE UN CIUDADANO QUE PRESENTARA UNA CREDENCIAL DE ELECTOR NO VIGENTE, ESTARÍA DADO DE BAJA EN LA LISTA NOMINAL.-----
POR OTRA PARTE, SE SUMÓ A LA PROPUESTA DE RETIRAR EL ANEXO MENCIONADO, PUES DESDE SU ÓPTICA NO DABA CERTEZA LA INCLUSIÓN EN EL REGLAMENTO, DE NÚMEROS QUE DESCONOCÍAN SI SERÍAN MODIFICADOS O INCLUIR UN PUNTO DE ACUERDO ESTABLECIENDO QUE UNA VEZ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CONOCIERA EL CORTE QUE REFLEJARA LAS BAJAS DERIVADAS DE LAS CREDENCIALES "CERO TRES", LAS PUBLICARÍA, A EFECTO DE QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES QUE PRESENTARAN SU SOLICITUD DE REGISTRO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, PUDIERAN VERIFICAR CON CERTEZA EL NÚMERO MÍNIMO DE AFILIADOS QUE TENDRÍAN QUE PRESENTAR. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** HIZO CONSTAR LA SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----
EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.-----
- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** OPINÓ QUE ERA CLARO QUE CON LAS NUEVAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, EXISTÍAN

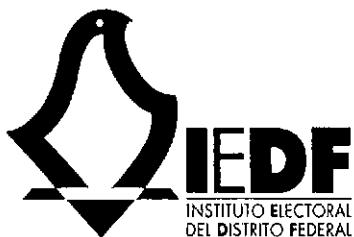


REQUISITOS QUE A JUICIO DE ALGUNAS PERSONAS HACÍAN POCO PROBABLE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS Y BAJO ESA LÓGICA, SU PARTIDO CONSIDERABA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL NO DEBERÍA SEGUIR ESA ORIENTACIÓN LEGISLATIVA, SINO SER FLEXIBLE POR LO MENOS EN LOS PROCEDIMIENTOS; NO OBSTANTE, Y DADAS LAS INTERVENCIONES, ERA OBLIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DAR CERTEZA Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DE ESOS NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE MANERA QUE NO PERCIBÍA LA UTILIDAD DE REALIZAR UN COTEJO DADO QUE NO SE CONTABA CON LOS INSTRUMENTOS Y EL PERSONAL NECESARIO, ADEMÁS QUE SE TENDRÍA UNA EROGACIÓN PARA ESE PROCEDIMIENTO, Y DADO QUE EXISTÍAN ALGUNOS TEMAS QUE GENERABAN INCERTIDUMBRE, ERA OBLIGACIÓN, DADOS LOS TIEMPOS, EMITIR EL REGLAMENTO Y SI HUBIERA ALGUNA ADECUACIÓN, POR LA CIRCUNSTANCIA DE LA LISTA NOMINAL, SE HARÍA DE INMEDIATO.

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CONSIDERÓ QUE AUNQUE HUBIERA BUENA VOLUNTAD Y SE ADOPTARA EL CORTE DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE, LOS CIUDADANOS CON CREDENCIAL PARA VOTAR "CERO TRES", NO APARECERÍAN EN EL LISTADO NOMINAL VIGENTE Y VIOLENTARÍAN UNA NORMA PARA LA CUAL NO TENÍAN FACULTAD COMO CONSEJO GENERAL, PUES ERA ATRIBUCIÓN DE LA AUTORIDAD FEDERAL EN LA MATERIA.

AGREGÓ QUE ADVERTÍA UN DOBLE EFECTO, POSITIVO Y NEGATIVO; EL PRIMERO DE ELLOS PORQUE NO SERÍA EL DOS POR CIENTO, SINO PROBABLEMENTE EL UNO PUNTO Siete POR CIENTO DEL LISTADO NOMINAL AL BAJAR EN CANTIDAD; Y EL SEGUNDO PORQUE EXISTÍA LA POSIBILIDAD DE QUE LA CREDENCIAL PARA VOTAR DE ALGUNOS ASPIRANTES A FORMAR PARTIDOS NO FUERA VIGENTE, POR LO TANTO, CONSIDERÓ IMPORTANTE MANTENERSE CON EL PROYECTO Y NOTIFICARLES PARA EVITAR LA INDEFINICIÓN DEL NÚMERO A CUBRIR, HABRÍA QUE NOTIFICAR DOCE O VEINTICUATRO HORAS DESPUÉS DEL CUMPLIMIENTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO Y CUÁNTO TENÍA EL INSTITUTO PARA DAR CERTEZA EN CADA DELEGACIÓN.

A handwritten signature in black ink, appearing to be in Spanish, is written in a cursive, flowing style. It is located in the bottom right corner of the page.



POR OTRA PARTE, SI ESTABA CON UN SOLO REGISTRO NO APARECÍA EN LA LISTA NOMINAL, POR LO TANTO NO PODÍA INCLUIRSE EL ENUNCIADO DE QUE ERA CREDENCIAL DE ELECTOR O COMPROBANTE DE REGISTRO DE SOLICITUD DE CREDENCIAL DE ELECTOR. -----

EN OTRO TENOR, COINCIDIÓ EN LLEVAR A CABO UNA CONSULTA CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EXPLORAR LA OPCIÓN DE ELABORAR UNA ADENDA AL CONVENIO, PARA FACILITAR A LA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL LA POSIBILIDAD DE MANTENER EL LISTADO NOMINAL ANTERIOR Y ASÍ RESPETAR LA CREDENCIAL PARA VOTAR "CERO TRES" EN ESTE PROCESO Y SI EL ÓRGANO ELECTORAL FEDERAL ASÍ LO ACORDARA, SE NOTIFICARÍA A QUIENES DESEABAN CONFORMAR EL PARTIDO POLÍTICO, SIENDO UN TRABAJO ESPECIAL DE ESA AUTORIDAD PUES TENDRÍA QUE EMITIR LAS LISTAS NOMINALES, INCLUYENDO LAS CREDENCIALES "CERO TRES". -----

- EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO INSISTIÓ PARA DAR CERTEZA, QUE SI EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DECIDÍA RETIRAR EL ANEXO DEL REGLAMENTO, LOS CIUDADANOS FUERAN NOTIFICADOS UNA VEZ QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HUBIERA PROPORCIONADO EL CORTE DE LA LISTA NOMINAL CON LA ELIMINACIÓN DE LAS CREDENCIALES "CERO TRES" Y EN QUE SE ELIMINARA LO RELATIVO AL COMPROBANTE DE REGISTRO DE CAMBIO DE DOMICILIO O DE REPOSICIÓN PARA REGISTRARSE EN UNA ASAMBLEA. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA RECORDÓ QUE EN ALGÚN MOMENTO SE MENCIONABA QUE QUIENES POSEYERAN LA CREDENCIAL PARA VOTAR "CERO TRES" NO PODRÍAN PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRARÍAN EN LAS LISTAS NOMINALES, PERO QUIENES CONTABAN CON EL DOCUMENTO QUE ACREDITABA UNA SOLICITUD PARA OBTENER UNA NUEVA CREDENCIAL SÍ PODRÍAN HACERLO, AÚN CUANDO TAMPOCO ESTABAN EN LAS LISTAS NOMINALES, LO QUE CONSIDERÓ CONTRADICTORIO, YA QUE SI NO ACEPTABAN LA PARTICIPACIÓN CON LA CREDENCIAL "CERO TRES" NO DEBERÍAN ACEPTARLA TAMPOCO CON EL COMPROBANTE DE REPOSICIÓN O NUEVA CREDENCIAL, SITUACIÓN QUE TENDRÍA QUE DEFINIRSE. -----



- LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA JUZGÓ QUE SE PRESENTABA UN PROBLEMA DE TIEMPOS, YA QUE EL DESFASE CON QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DABA LOS CORTES DE LA LISTA NOMINAL, ERA CERCANO A LOS DOS MESES; SIN EMBARGO, NO ARROJARÍA DATOS A UN NIVEL DE DESAGREGACIÓN POR PERSONA, PERO SÍ POR NÚMERO DE CIUDADANOS EN CADA DELEGACIÓN, YA QUE ESTABAN EN LA POSIBILIDAD DE TENER UN CORTE INMEDIATO AL DÍA TREINTA Y UNO, LO QUE RELataba EN RAZÓN DE QUE EL INTERÉS ERA DAR CERTEZA A QUIENES PRETENDIERAN REGISTRARSE, PARECIÉNDOLE IMPORTANTE EN TÉRMINOS DE LAS AGRUPACIONES QUE ASPIREN A CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO A TRANSITAR POR ESA RUTA, PUES EL NÚMERO DE AFILIACIONES REQUERIDAS NO PODRÍA VARIAR, LO QUE ERA UN DATO TÉCNICO QUE SERÍA PERTINENTE SEÑALAR.

POR OTRO LADO, COINCIDIÓ EN QUE SE PODRÍA PRESCINDIR DEL ANEXO, PORQUE HABRÍA QUE LLEVAR A CABO PRECISIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CON LA INSTANCIA FEDERAL, PERO DAR CERTEZA A LAS AGRUPACIONES ERA IMPORTANTE DESDE EL CONSEJO GENERAL, DE MANERA QUE DEBERÍA SEÑALARSE UNA FECHA DE CORTE.

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA ACLARÓ QUE EL ACUERDO QUE REFIRIÓ FUE OBJETO DE IMPUGNACIÓN, PERO SUS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO QUEDARON VIGENTES EN SUS TÉRMINOS.

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, CONSIDERÓ QUE ESTABAN ENFRENTADOS A UN PROBLEMA DERIVADO DEL USO DE UN INSUMO FEDERAL Y QUE TAN NEGATIVO SERÍA LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS COMO GENERAR UNA Falsa EXPECTATIVA, PORQUE EN ESTE MOMENTO PODRÍAN ESTABLECER UN LÍMITE, O SEÑALAR QUE PODRÍAN PARTICIPAR QUIENES POSEYERAN LA CREDENCIAL PARA VOTAR "CERO TRES"; SIN EMBARGO, SI AL MOMENTO DE HACER EL COTEJO LA AUTORIDAD FEDERAL RESPONDÍA QUE NO SE ENCONTRABAN EN EL LISTADO NOMINAL, NO CONTARÍAN PARA HACER LA VALIDACIÓN, CON EL NÚMERO DE AFILIADOS Y EL RIESGO ERA MAYOR SI CONSIDERABAN QUE LA CANTIDAD DE INSCRITOS EN EL LISTADO NOMINAL QUE PODRÍAN SEÑALAR EN ESE MOMENTO, ERA SUPERIOR AL QUE RESULTARA DESPUÉS DE LA EXCLUSIÓN. EN UN EJERCICIO PRELIMINAR SE



HABLABA DE EXCLUIR AL MENOS A QUINIENTAS MIL PERSONAS, ENTONCES, VARIARÍA CONSIDERABLEMENTE EL LISTADO NOMINAL Y ELLO MODIFICARÍA LAS CIFRAS QUE SE EXIGIRÍAN PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO. -----

EN TAL VIRTUD REITERÓ QUE SE QUEDARÍA CON EL SEÑALAMIENTO GENÉRICO, FINALMENTE SE ESTARÍA DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR LA AUTORIDAD FEDERAL, PROPIETARIA Y DETENTADORA DE ESE INSUMO, RESPONSABLE DEL COTEJO RESPECTIVO LA QUE, CUANDO LE REMITIERAN LAS CÉDULAS PRESENTADAS, DETERMINARÍA SI TIENEN VALIDEZ O NO. -----

FINALMENTE, MENCIONÓ QUE EXISTÍAN ALGUNAS OBSERVACIONES QUE NO GENERAN CONTROVERSIAS Y LAS QUE SÍ LA PRESENTABAN ERAN LA SUPRESIÓN DE LA HIPÓTESIS ATINENTE A LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON EL COMPROBANTE DEL TRÁMITE DE REPOSICIÓN DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR; LA SUPRESIÓN DEL COTEJO INTERMEDIO QUE SE LLEVARÍA A CABO SUJETO A SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EL SEÑALAMIENTO DE QUE EN LA MENCIÓN DE LA AFILIACIÓN INDIVIDUAL Y LIBRE SE ESTABLECIERA LA RENUNCIA A CUALQUIER OTRA MILITANCIA. -----

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO EN LO GENERAL, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD, CON LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS, QUE NO FUERON MOTIVO DE CONTROVERSIAS. -----

A CONTINUACIÓN, TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR SOBRE LA SUPRESIÓN DE LA HIPÓTESIS SOBRE ASISTIR A LAS ASAMBLEAS, ACREDITÁNDOSE CON EL COMPROBANTE DE DOMICILIO, RECHAZÁNDOSE POR UNANIMIDAD. -----

A CONTINUACIÓN, TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR SOBRE LA SUPRESIÓN DEL COTEJO INTERMEDIO PREVISTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 26, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

A CONTINUACIÓN, TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR SOBRE LA INCORPORACIÓN, EN LA HOJA DE AFILIACIÓN, DE UNA LEYENDA QUE ESTABLECIERA LA RENUNCIA A CUALQUIER OTRA MILITANCIA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD. -----



- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO TODOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

CONSTE -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

C. GUSTAVO ANZALDO

HERNÁNDEZ

C. BERNARDO VALLE MONROY

[Handwritten signature of Gustavo Anzaldo Hernández]

[Handwritten signature of Bernardo Valle Monroy]